

Universidad Nacional de Córdoba 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

•		•				
ſ	N	11	m	Δ 1	rn	

Referencia: Designación Interina Horas cátedra Nivel Secundario CUDAP:EXP-UNC: 0010777/2020

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncia/s y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de realizar estas designaciones para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Designar con carácter de interinos, a los docentes en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde la fecha que en cada caso se indica hasta el 30/04/2020, o hasta tanto sea cubierto por concurso:

- CARRERAS BLANCO, ERIC MAXIMILIANO (Legajo Nº 56.521), en tres (3) horas cátedra de Educación Tecnológica desde el 13/03/2020.
- GREIFF, SERGIO GUSTAVO (Legajo Nº 31.866), en seis (6) horas cátedra de apoyo a Formación Musical desde el 01/03/2020.
- YUSZCZYK, GERARDO (Legajo Nº 39.089), en doce (12) horas cátedra de Matemática III desde el 01/03/2020.
- BRICCA, MARCELA EDITH (Legajo 49.448), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas IV desde el 01/03/2020.
- YADAROLA, JUAN CARLOS (Legajo № 26.455), en tres (3) horas cátedra de Física II desde el 01/03/2020.

- Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.
- Art.3º.- Los profesores mencionados deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.